

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA

MLV  
FOLIO 77312155730-12

COMERCIAL ECCSA S.A.  
RUT N° 83.382.700-6  
Resuelve petición que indica.

SANTIAGO, 12/10/2012

Res. EX N° 77312010849 \_\_/

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

El escrito de fecha 08.10.2012, presentado por don **Alejandro Fridman Pirozansky RUT N° 4.438.651-8** en representación legal de **COMERCIAL ECCSA S.A., RUT N° 83.382.700-6**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos N° 1052 4to piso Int., comuna de Santiago, mediante el cual solicita autorización para trasladar las máquinas registradoras Cajas N°s 32 Serie N° 41D8002 Número Fiscal 191241, marca IBM-4840, modelo 563 y la N° 54 Serie 41D7996, N° Fiscal 196055, marca IBM- 4846, Modelo 565, del domicilio de Avda. Américo Vespucio N° 399, comuna de Maipú, a evento (Terrazas, Bicicletas, Piscinas) que estará ubicado en carpa en el 3er Nivel del mismo Mall a contar del 15.10.2012 al 15.01.2013 ambas fechas inclusive.

Con lo relacionado, y

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, el contribuyente solicita se le autorice para trasladar máquinas registradoras Cajas N° 32 y 54, marca IBM, modelo 563 Y 565, autorizadas por Resolución Exenta N° 587 de 04.02.2009 y 609 de 14.07.2008 de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro, de este Servicio, para funcionar en el domicilio de Avda. Américo Vespucio N° 399, comuna de Maipú.

2º) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y fundamentos esgrimidos por el solicitante y los antecedentes que rolan en el expediente la Jefa del Departamento Plataforma de Atención y Asistencia, estima del caso acoger lo solicitado, obligándose al peticionario a dar cumplimiento a las exigencias que resguarden debidamente el interés fiscal, contenidas en el D.L. 825 de 1974; en especial, deberá llevar el registro de los movimientos en el Libro de Compraventas correspondiente a la Sucursal de Avda. Américo Vespucio N° 399, comuna de Maipú desde donde serán trasladadas las máquinas registradoras, en columnas separadas de las ventas normales de la citada sucursal.

Considerando además lo dispuesto en el Art. 6° letra B N° 5 del Código Tributario, Art. 56 inc. 2º del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

**RESUELVO:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**AUTORIZASE** a la empresa **COMERCIAL ECCSA S.A., RUT N° 83.382.700-6**, para trasladar las máquinas registradoras Cajas N°s 32 y 54, marca IBM, modelos 563 y 565, autorizadas por Resolución Ex. N°s 587 de 04.02.2009 y 609 de 14.07.2008 de esta Dirección Regional, desde la tienda ubicada en Avda. Américo Vespucio N° 399, comuna de Maipú a la Carpa Evento ubicada en el nivel 3 del mismo Mall, por el período desde el 15.10.2012 y hasta el 15.01.2013 ambas fechas inclusive. Si al término de este período se estimare necesario renovar el plazo, deberá presentar una nueva solicitud;

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, de esta resolución, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o alterar los resultados que ella produzca, provocará la pérdida de esta franquicia además de las sanciones que procedan.

Respecto a la obligación de la Cartola que deban exhibir las máquinas registradoras, por esta ocasión no emitirá una nueva debiendo mantener adherida la cartola original de la máquina.

Deberá mantenerse la presente Resolución Exenta, a la vista del público y a disposición de los funcionarios del Servicio que pudiesen requerirlo.

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**SILVIA LEON MORENO  
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA**

**MLV** Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
y demás fines.

**Saluda a Ud.**

**DISTRIBUCION:**

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- Transparencia Activa
- XIV DIREC. REG. METROP. STGO. PONIENTE, UNIDAD DE MAIPU
- A Don Alejandro Fridman Pirozansky, Rep. Legal de
- Comercial Eccsa S.A.
- Huérfanos N° 1052, 4 Piso Interior
- Santiago